

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO el Expediente D4-73-89, por el que tramita el "recurso de nulidad" interpuesto por el Ingeniero Patricio CULLEN contra la Resolución N° 147/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, mediante la cual se designó al Licenciado Hugo MOSCA en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Física II-b y el de apelación contra la Resolución N° 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, que rechazó al anterior, y

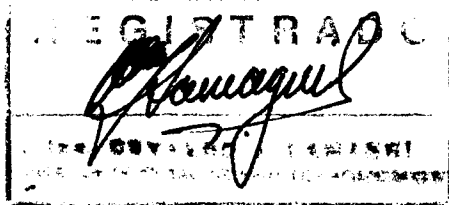
CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes surge que, tanto en el ámbito del Consejo Departamental de Materias Básicas, como en el del Consejo Académico, se debatió extensa y profundamente la aplicación de las pautas fijadas por la Resolución N° 20/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, con el fin de arribar a una solución justa, basada en criterios científico-académicos.

Que la decisión final de recurrir al procedimiento reglado en el apartado 5) de la Resolución N° 20/86 no es contraria a derecho.

Que en cuanto a la comparación de los méritos de los interesados en dictar el curso, la Facultad procedió a exami-

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///

nar el desempeño y el curriculum de ambos, la relación establecida con los alumnos y el enfoque metodológico impuesto por ambos a sus actividades, de manera que se tuvieron en cuenta los principales parámetros de evaluación.

Que del análisis del Expediente surge que la Facultad Regional Delta hizo un uso razonable de sus facultades discrecionales.

Que la Asesoría Letrada ha producido el correspondiente dictamen con fecha 21 de setiembre de 1989.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar los recursos planteados por el Ingeniero Patricio CULLEN contra las Resoluciones N° 147/89 y 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 598/89

mmb

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRILO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO